



## **CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2023, del Consejero, por la que se procede a la ejecución y se dispone la publicación de la sentencia n.º 404, de 14 de septiembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 216/2023. (2023063954)*

Tras la correspondiente tramitación judicial ha devenido firme y ejecutable la sentencia n.º 404/2023, de 14 de septiembre dictada en el procedimiento ordinario n.º 216/2023, seguido a instancias de D. Jonathan Hurtado Díaz y D.ª Estefanía Caballero Godoy, contra la Resolución de 14 de febrero de 2023 de la extinta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Secretaría General de la citada consejería de fecha 15 de diciembre de 2022, que desestimaba la petición de subvención para adquisición de vivienda (expediente administrativo 06-P5883-0421/2021).

El artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece que "1. Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la sentencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

### RESUELVO:

**Primero.** Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 404/2023, de 14 de septiembre dictada en el procedimiento ordinario n.º 216/2023, seguido a instancias de D. Jonathan Hurtado Díaz y D.ª Estefanía Caballero Godoy, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª M.ª Dolores Carmona Lanchazo, en representación y defensa de D. Jonathan Hurtado Díaz y D.ª Estefanía Caballero Godoy, contra la Resolución de 14 de febrero de 2023 de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de diciembre



de 2022, por la que se desestima la subvención del programa de ayuda a jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente, por ser propietarios de otra vivienda, acordando la nulidad de la misma, condenando a la Administración a considerar que los actores sólo eran propietarios de una vivienda y continuar con el procedimiento correspondiente hasta determinar si procede o no la concesión de la subvención a los mismos, y todo ello sin expresa condena en costas”.

**Segundo.** Realizar todas las actuaciones necesarias para su correcta y completa ejecución.

**Tercero.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de noviembre de 2023.

El Consejero,  
MANUEL MARTÍN CASTIZO

• • •

---